

3727

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CONTRALORIA GENERAL

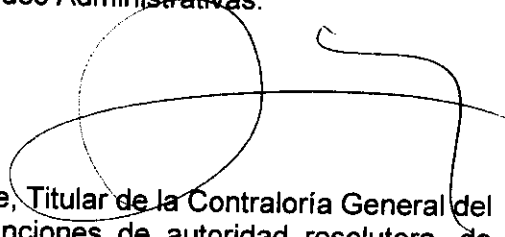
EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA NO. 001/2024

Corregidora, Querétaro, a 08 de Agosto de 2025-----

VISTO el estado procesal de los autos del expediente al rubro citado y considerando que con fecha 26 de junio de 2025, se notificaron por estrados **las sentencias de fecha 25 de junio de 2025, mediante las cuales se impuso respectivamente una sanción de amonestación pública a los ex servidores públicos PATRICIA CORONA TOVAR, EDENIA NATHALI MOTES CHINCOYA Y LUIS CARLOS PEDRAZA GUEVARA**, quienes contaban con el plazo de 15 días hábiles para la interposición del recurso de revocación, de conformidad con lo establecido por el artículo 210 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el cual venció el día 05 de agosto el año en curso, sin que hubieran presentado el recurso de referencia, esta Autoridad Resolutora ACUERDA:

SE DECLARA LA FIRMEZA DE LAS SENTENCIAS DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2025, DICTADAS EN AUTOS DEL EXPEDIENTE AL RUBRO CITADO, EN CONTRA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS **PATRICIA CORONA TOVAR, EDENIA NATHALI MONTES CHINCOYA Y LUIS CARLOS PEDRAZA GUEVARA**, MEDIANTE LAS CUALES RESPECTIVAMENTE SE LES IMPUSO UNA AMONESTACIÓN PÚBLICA.

**Notifíquese por estrados y cúmplase**, en términos de lo dispuesto por los artículos 187, 188 y 190 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.



Así lo proveyó y firmó el Licenciado Raúl Ríos Ugalde, Titular de la Contraloría General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro. En funciones de autoridad resolutora, de conformidad con los artículos 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción IV de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.